

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0352

Se niega por ser notoriamente improcedente la solicitud elevada por el representante legal de CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S. de entrega del inmueble secuestrado obrante a folio 190, habida cuenta que se advierte que en la diligencia de secuestro de 4 de julio de 2019 el bien fue entregado a la mencionada sociedad, quien manifestó recibir en “*forma real y material el inmueble embargado y secuestrado*” por lo que se entiende que el mismo se encuentra bajo su administración.

En igual sentido y atendiendo la petición realizada por el demandante mediante el correo electrónico de este despacho, se requiere a la mencionada sociedad para que en su calidad de secuestre rinda cuentas comprobadas de su gestión en el término de 10 días contados a partir de la notificación de este proveído.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.24 fijado el 26 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c1aa7163d9f4497d553a724800cc8212912ffa03b39053ecbf8a737c58a9ba**

Documento generado en 25/02/2021 07:38:13 PM